

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

117

COMUNIDAD VALENCIANA

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

El secretario de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Certifica: Que en el recurso contra sentencia seguido ante esta Sala bajo el número 69 de 2010, por el concepto despido, a instancias de don Agustín Cámara Muñoz, contra “Italfont, Sociedad Limitada”, “Azgar, Sociedad Anónima”, “Promotora Federico Rubio 99, Sociedad Anónima”, doña Andrea Azeroual Afriat, doña Patricia Ohayon Azeroual, don Dan Nicolás Ohayon Azeroual y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado diligencia de ordenación del día de la fecha que literalmente se transcribe:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Manuel Gil Esteban.—En Valencia, a 2 de junio de 2010.

Visto el escrito presentado por el letrado don Mariano Romero Morales, en nombre del demandante don Agustín Cámara Muñoz, se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Regístrese; se emplaza a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en Madrid en el plazo de quince días hábiles, y en el plazo de veinte días procedan a interponer recurso, a contar ambos plazos desde la fecha de notificación de la presente y verificado, remítase los autos a dicho Tribunal dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento de conformidad con lo que establecen los artículos 229, 221 y 207 a 209 de la Ley de Procedimiento Laboral. Emplácese a la demandada “Italfont, Sociedad Limitada”, mediante la inserción del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia de Alicante” y al demandado don Dan Nicolás Ohayon Azeroual, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el secretario judicial que la dictó, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Dan Nicolás Ohayon Azeroual, mediante la presente le notifico y emplazo para que comparezca personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo en Madrid, en el plazo de quince días hábiles, a fin de hacer uso de su derecho.

En Valencia, a 2 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/24.125/10)